

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad Marta y Olga, S.L., que actúa con la denominación comercial de Viajes Marol.*

Resolución de 21 de noviembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Entidad: Marta y Olga, S.L., que actúa con la denominación comercial de Viajes Marol.

Código Identificativo: AN-141510-2.

Sede social: C/ Ancha núm. 69 de Palma del Río (Córdoba) 14700.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, del Coordinador General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

En virtud de los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización, simplificación y agilidad de procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, de la Coordinación General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

### ANEXO

ACUERDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsar, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de este Centro, para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995 en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código de puesto 8261610, Dp. Administración y Gestión.  
Código de puesto 6728110, Secretario/a Director/a.  
Código de puesto 15117910, Auxiliar Admvo. (San Fernando, Cádiz).  
Código de puesto 1525510, Auxiliar Admvo. (Granada).  
Código de puesto 6728910, Auxiliar Admvo. (Huelva).  
Código de puesto 6728310, Auxiliar Admvo. (Córdoba).  
Código de puesto 6728210, Auxiliar Admvo. (Almería).  
Código de puesto 6729010, Auxiliar Admvo. (Jaén).  
Código de puesto 6729110, Auxiliar Admvo. (Málaga).

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsar que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008. El Coordinador General, Juan Carlos Rubio Liñán.

### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, del Defensor del Menor de Andalucía, por la que se crea el Consejo de Participación denominado «e-Foro de Menores», de la Institución del Defensor del Menor de Andalucía.*

Las personas menores de edad han de ser consideradas y, por tanto tratadas, como ciudadanos y ciudadanas de pleno